REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **058** **Fecha Estado:** 05/04/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820210036300	Ordinario	JHON JAIRO MARIN LOPEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas a cargo de la parte demandada, ordena archivo	04/04/2022		
05001410500820210040600	Ordinario	ANA LUISA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia a solicitud de la parte demandante, para el 10 de febrero de 2023 a las 9:00 am	04/04/2022		
05001410500820220022900	Tutelas	LUDWING COY BAUTISTA	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto resuelve solicitud Se niega solicitud de aclaración de sentencia por improcedente; sin embargo, teniendo en cuenta la inconformidad de la parte accionante con la sentencia emitida por esta judicatura, se dispondrá a conceder el recurso de impugnación, con el fin de que la decisión pueda ser estudiada por el superior.	04/04/2022		
05001410500820220023200	Ordinario	CARLOS ALBERTO OROZCO SANDOVAL	COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c Remitir el expediente al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYÁN para lo de su competencia, previa desanotación del proceso en los libros de radicación.	04/04/2022		
05001410500820220025400	Ordinario	FABIO PEREZ VANEGAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.)	04/04/2022		
05001410500820220025700	Ordinario	MARIBIS BEATRIZ MORA CORDERO	MARTA MARIA VELEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c Remitir el expediente a la Oficina Judicial de Medellín para que sea repartido a los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín para lo de su competencia, previa desanotación del proceso en los libros de radicación.	04/04/2022		
05001410500820220026100	Ordinario	MARIA MELBA GARCIA DUQUE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM.)	04/04/2022		

ESTADO No. **058** **Fecha Estado:** 05/04/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220026200	Ordinario	MARIA ZORAIDA BORJA DE RAMOS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede 5 días para subsanar so pena de rechazo.	04/04/2022		
05001410500820220026500	Ordinario	OLGA RAMIREZ CALDERON	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo.	04/04/2022		
05001410500820220026700	Ordinario	ANDRES YOANE HENAO GOMEZ	PREBEL S.A.	Auto inadmite demanda Concede 5 días para subsanar so pena de rechazo.	04/04/2022		
05001410500820220026800	Ordinario	MARIA AMPARO ECHEVERRY DE ARANGO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Y se fija fecha para que tenga lugar la celebración de audiencia prevista en el artículo 72 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, para el TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM.)	04/04/2022		
05001410500820220026900	Ordinario	JEAN CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA COOPETRANSA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c PROPÓNGASE CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el proceso a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, de conformidad con el numeral 5º, del Literal B, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social	04/04/2022		
05001410500820220027400	Ordinario	ANA ISABEL PIEDRAHITA RODAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede el término de cinco (5) días hábiles para subsanar requisitos, so pena de rechazo. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora.	04/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

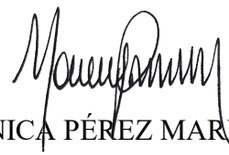

MÓNICA PÉREZ MARÍN

SECRETARIO (A)